



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2824/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3244/2021, caratulado: "EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA S/ PAGO A PROVEEDOR – PROEVENT"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.446 de fecha 12/10/2021, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) a "PROEVENT" de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de sonido y rondas de recorrido de altoparlante para difusión de feria que se realizó en el Centro de Atención Primaria de la Salud "SUBURBIO SUR", llevada a cabo el día 9 de octubre del corriente año, en el marco del Plan Nacer.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7698, de fecha 14/10/2021 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y autorice el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de "PROEVENT" de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sonido y rondas de recorrido de altoparlante para difusión de feria que se realizó en el Centro de Atención Primaria de la Salud "SUBURBIO SUR", llevada a cabo el día 9 de octubre del corriente año, en el marco del Plan Nacer, por la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – C.E.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2824/2021

Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 24.11.00 3.6.1.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal